



Municipalidad de
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, - 8 AGO 2018

VISTO, el Expediente 4035-33955/2018, por el cual este Departamento Ejecutivo puso a consideración del Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza que autoriza a suscribir con la Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina, el Convenio de Cooperación "Proyecto de Promoción Cooperativa para el Desarrollo de la Construcción de Vivienda Cooperativa, Reciclado de RSU y Capacitación Cooperativa"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 9069/CD/2018, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 9069/CD/2018 por la cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a suscribir con la Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina, el **Convenio de Cooperación "Proyecto de Promoción Cooperativa para el Desarrollo de la Construcción de Vivienda Cooperativa, Reciclado de RSU y Capacitación Cooperativa"**.

Artículo 2º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Social para su conocimiento e intervención. Hecho, archívese.



Téc. Valeria Alejandra BELLIZZI
Secretaría de Gobierno



Dr. Fernando Javier GRAY
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. **1578**

ESTEBAN ECHEVERRIA, Agosto 02 de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 4035: 33955/2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/4 obra agregado el **Convenio de Cooperación “Proyecto de Promoción Cooperativa para el Desarrollo de la Construcción de Vivienda Cooperativa, Reciclado de RSU y Capacitación Cooperativa”** a suscribir con la Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina (FECOOTRA), a fin de establecer un marco general de actuación para programar y desarrollar actividades conjuntas y coordinadas tendientes a la promoción, desarrollo y consolidación de las cooperativas en el ámbito de Esteban Echeverría;

Que, el proyecto tiene como destinatarios a socios de Cooperativas de Trabajo ya constituidas, a grupos sociales interesados en conformar una organización social y a todos los agentes de la sociedad civil con interés en abordar la problemática de los residuos sólidos urbanos, el manejo de los reciclables y sus procesos de reinserción en la industria así como el desarrollo en el ejido municipal de programas dirigidos a la construcción de viviendas sociales, su mejora o refacción;

Que, además el programa ofrece la posibilidad de realizar cursos de capacitación cooperativa, para el fortalecimiento de las empresas cooperativas y su autogestión;

Que, el proyecto se sostiene en la educación como eje transversal, la revalorización de la concepción asociación – empresa, la importancia de fortalecer tres ejes estratégicos: autonomía, información e intercooperación, la posibilidad de brindar una herramienta concreta a los futuros actores de la economía social de acompañamiento y la carencia de bibliografía actualizada y completa;

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto – Ley 6769/58, corresponde dar al Honorable Concejo Deliberante la intervención que le compete;

Que, en la Sesión del día de la fecha, el Honorable Cuerpo, al tratar los presentes actuados, fueron aprobados por el voto unánime de los Concejales presentes en la misma;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

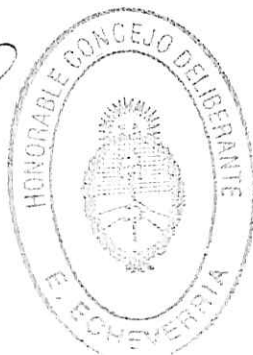
Artículo 1º: Autorízase a suscribir el **Convenio de Cooperación “Proyecto de Promoción Cooperativa para el Desarrollo de la Construcción de Vivienda Cooperativa, Reciclado de RSU y Capacitación Cooperativa”** entre la Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina y la Municipalidad de Esteban

Echeverría, que obra agregado a fojas 2/4 de estas actuaciones y que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º: Derógase toda disposición que se oponga a la presente. Elévese al Departamento Ejecutivo para conocimiento y demás efectos. Comuníquese a quien corresponda. Promulgada, publíquese e insértese en el Libro de Actas del Honorable Concejo Deliberante, bajo el número 9069/CD/2018. Dada en la Sala de Sesiones, a los dos días del mes de Agosto de dos mil dieciocho.-

a/b


Dra. Sandra Graciela Estrup
Secretaria
H.C.D. Esteban Echeverría




ANALÍA ELISABET PEREZ
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESTEBAN ECHEVERRÍA